

ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA LTDA" QUE HACE EL SEÑOR PEDRO GREGORIO QUINTUÑA PULGARIN Y REINA EMPERATRIZ GALLARDO ARIAS A FAVOR DEL SEÑOR ANGEL RAMIRO MARIN VILLAVICENCIO

CUANTIA: U. S. D. 10,00

En la ciudad de Sucúa, cabecera cantonal del mismo nombre en la provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, a los treinta días del mes de Mayo del año dos mil once, ante mi GREISS TAPIA TOLEDO, NOTARIA SUPLENTE DEL CANTON SUCUA, comparecen de una parte el señor PEDRO GREGORIO QUINTUÑA PULGARIN Y REINA EMPERATRIZ GALLARDO ARIAS, portadores de las cédulas de identidad Nos. 140029481-3 y 140037997-8, respectivamente, son ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, de ocupación chofer profesional y comerciante en su orden, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para todo acto o contrato; y, de otra parte el señor ANGEL RAMIRO MARIN VILLAVICENCIO, portador de la cédula de



Se presale transferencia de participaciones de soldado tomada nota el margen de la pte de la fecha 21 de marzo del 2007. - bo r p. - Sucúa, 30 de mayo del 2011

identidad No. 140029853-3 es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, de ocupación chofer profesional, domiciliado en esta ciudad, capaz según ley para todo acto o contrato.- Los comparecientes son conocidos por mí de lo que doy fe y dicen: que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan la misma que copiada es del siguiente tenor: SEÑOR NOTARIO: en el protocolo de instrumentos públicos de la notaría a su cargo, sírvase incorporar una de transferencia de participaciones en la compañía denominada "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA LTDA" contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: a la celebración del presente contrato, comparecen, por una parte, en calidad de cedentes los cónyuges, Pedro Gregorio Quintuña Pulgarín y Reina Emperatriz Gallardo Arias, casados entre sí, y por otra parte en calidad de cesionario, el señor Ángel Ramiro Marín Villavicencio, divorciado; todos ecuatorianos mayores de edad, domiciliados en el cantón Sucúa, provincia de Morona Santiago, capaces ante la ley para contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: la compañía "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA LTDA", se constituyó mediante escritura pública celebrada el 21 de marzo del 2002, ante el señor Notario Público Primero del Cantón Sucúa, don Sergio Calle Palacios, escritura inscrita en el registro Mercantil de Sucúa, con el número 067 el 29 de abril del 2002. La Junta General Universal de Socios de la indicada compañía, en sesión celebrada el veinte y nueve de Abril del 2011, autorizó

varias transferencias de participaciones dentro de la misma según se comprueba con la copia del acta de dicha sesión, la misma que se agrega para que forme parte de esta escritura. TERCERA.- TRANSFERENCIA:

Con los antecedentes anotados el señor Pedro Gregorio Quintuña Pulgarin y Reina Emperatriz Gallardo Arias, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos y obligaciones que le son inherentes, transfieren a favor del señor Marín Villavicencio Ángel Ramiro,

DIEZ participaciones, del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, de las que poseen en "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA." CUARTA.-PRECIO:

El cesionario, como precio por la transferencia realizada a su favor, paga a los cadentes la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Por cada una de las participaciones transferidas, dinero que los cedentes declaran tenerlo recibido, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. QUINTA.- ACEPTACION: Presente el cesionario señor ANGEL

RAMIRO MARIN VILLAVICENCIO, acepta esta escritura con el contrato que ella contiene, por ser otorgada a su favor, quedando facultado para obtener las marginaciones previstas en el Art. 113 de la Ley de Compañías

SEXTA.- CUANTÍA: La cuantía de este contrato se la fija en DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Usted, señor notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura y transcribir la copia del acta de junta



general a la que se hizo referencia.- Muy atentamente.- Firmado) Dr. Pablo Regalado Peñaherrera, abogado Mat No. 495 C.A AZUAY.-" Hasta aquí la minuta ratificada por los comparecientes y que yo la Notaria Suplente la dejo protocolizada y elevada a escritura pública con todos las formalidades de Ley.- Para este otorgamiento se ha observado procedimientos legales pertinentes.- Como documento habilitante se inserta lo siguiente: **ACTA DE SESION DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA LTDA" CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DEL 2011.**-En la ciudad de Sucúa, provincia de Morona Santiago, el día de hoy veinte y nueve de abril del dos mil once, a las veinte horas con quince minutos, en el local social de la compañía "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA LTDA". Se reúnen los señores socios Moisés Euclides Arévalo Arévalo, Walner Fabián Arévalo Gutiérrez, Victor Balbuca Minchala, Gonzalo Emilio Córdova Ramón, Lucas Vicente Chocho Gualpa, Juanny Alexandra Manosalvas Zambrano, Laura Faviola Manosalvas Zambrano, Pedro Gregorio Quintuña Pulgarín, Miguel Ariosto Ramones Córdova, Marcelo Flammarion Rubio Peñaranda, Pablo Joaquín Rubio Peñaranda, Rigoberto Cristian Toledo Tapia, los mismos que suman el cien por ciento del capital social de la compañía, razón por la que fundamentalmente lo que dispone el Art. 119 y 238 de la ley de compañías, se constituye en sesión de junta general de socios accionistas, para lo cual acuerdan conocer y tomar resoluciones sobre el siguiente orden del día.

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE

PARTICIPACIONES. Preside la sesión el presidente titular el señor Pedro Gregorio Quintuña Pulgarín y como secretario actúa el señor Walner Fabián Arévalo Gutiérrez, acto seguido se pasa a tratar sobre el orden del día acordado. **AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE**

PARTICIPACIONES, luego de varias deliberaciones y con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se resuelve autorizar las siguientes transferencia de participaciones dentro de esta compañía al señor

Miguel Ariosto Ramones Córdova transfiera diez participaciones al señor Parra Hernández Boris Jhovany, el señor Marcelo Flammarión Rubio

Peñaranda transfiera diez participaciones al señor Barros Orellana Patricio Medardo y el señor Pedro Gregorio Quintuña Pulgarín, transfiera diez participaciones al señor Marín Emilio Ignacio. Dando cumplimiento de esta

manera al requisito previsto en el artículo 113 de la ley de compañías, acotando que cada participación tiene un valor nominal de UN DÓLAR DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Una vez agotado el orden del

día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual siendo las veinte y dos horas, se reinstala la sesión, procediendo a dar

validez todos los asistentes.- F) Moisés Euclides Arévalo Arévalo, Walner

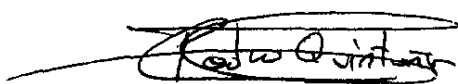
Fabián Arévalo Gutiérrez, Víctor Balbuca Minchala, Gonzalo Emilio

Córdova Ramón, Lucas Vicente Chocho Gualpa, Juanny Alexandra

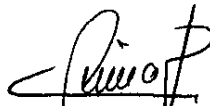
Manosalvas Zambrano, Laura Faviola Manosalvas Zambrano, Pedro



Gregorio Quintuña Pulgarin, Miguel Ariosto Ramones Córdova, Marcelo Flammarion Rubio Peñaranda, Pablo Joaquín Rubio Peñaranda, Rigoberto Cristian Toledo Tapia.-CERTIFICO: que la copia que antecede es igual a su original al que me remito en caso necesario, Sucúa, 30 de abril del 2011.- Firmado) Sr. Pedro Gregorio Quintuña Pulgarin.- PRESIDENTE "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA." Leída que les fue la presente escritura de transferencia de participaciones a los comparecientes se ratifican en su contenido y firman conmigo la Notaria Suplente que lo actuado doy fe.-



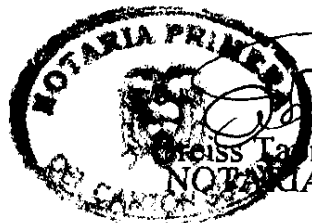
Sr. Pedro G. Quintuña P. ✓
CEDENTE



Sra. Reina E. Gallardo A.
CEDENTE



Sr. Angel R. Marin V. ✓
CESIONARIO



Greiss Tapia Toledo
NOTARIA SUPLENTE

Se otorgó ante mi en fe de lo cual confiero esta SEGUNDA COPIA, firmada, sellada y signada, la misma fecha de su celebración.- DOY FE.-



Greiss Tapia Toledo
NOTARIA SUPLENTE

**ACTA DE SESION DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA LTDA" CELEBRADA EL 29
DE ABRIL DEL 2011.**

En la ciudad de Sucúa, provincia de Morona Santiago, el día de hoy veinte y nueve de abril del dos mil once, a las veinte horas con quince minutos, en el local social de la compañía "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA LTDA". Se reúnen los señores socios Moisés Euclides Arevalo Arevalo, Walner Fabián Arevalo Gutiérrez, Víctor Balbuca Minchala, Gonzalo Emilio Córdova Ramón, Lucas Vicente Chocho Gualpa, Juanny Alexandra Manosalvas Zambrano, Laura Faviola Manosalvas Zambrano, Pedro Gregorio Quintuña Pulgarin, Miguel Ariosto Ramones Córdova, Marcelo Flammarion Rubio Peñaranda, Pablo Joaquín Rubio Peñaranda, Rigoberto Cristian Toledo Tapia, los mismos que suman el cien por ciento del capital social de la compañía, razón por la que fundamentalmente lo que dispone el Art. 119 y 238 de la ley de compañías, se constituye en sesión de junta general de socios accionistas, para lo cual acuerdan conocer y tomar resoluciones sobre el siguiente orden del día.

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

Preside la sesión el presidente titular el señor Miguel Ariosto Ramones Córdova y como secretario actúa el señor Walner Fabián Arevalo Gutiérrez, acto seguido se pasa a tratar sobre el orden del día acordado.

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, luego de varias deliberaciones y con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se resuelve autorizar las siguientes transferencia de participaciones dentro de esta compañía al señor Miguel Ariosto Ramones Córdova transfiera diez participaciones al señor Parra Hernández Boris Jhovany, el señor Marcelo Flammarion Rubio Peñaranda transfiera diez participaciones al señor Barros Orellana Patricio Medardo y el señor Pedro Gregorio Quintuña Pulgarin, transfiera diez participaciones al señor Marín Emilio Ignacio. Dando cumplimiento de esta manera al requisito previsto en el artículo 113 de la ley de compañías, acotando que cada participación tiene un valor nominal de IN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual siendo las veinte y dos horas, se reinstala la sesión, procediendo a dar validez todos los



272

11

asistentes.- F) Moisés Euclides Arevalo Arevalo, Walner Fabián Arevalo Gutiérrez, Víctor Balbuca Minchala, Gonzalo Emilio Córdova Ramón, Lucas Vicente Chocho Gualpa, Juanny Alexandra Manosalvas Zambrano, Laura Faviola Manosalvas Zambrano, Pedro Gregorio Quintuña Pulgarín, Miguel Ariosto Ramones Córdova, Marcelo Flammarión Rubio Peñaranda, Pablo Joaquín Rubio Peñaranda, Rigoberto Cristian Toledo Tapia.

CERTIFICO: que la copia que antecede es igual a su original al que me remito en caso necesario.

Sucúa, 30 de abril del 2011



Miguel Ariosto Ramones C

PRESIDENTE

"SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 140029481

QUINTANA PULGARIN PEDRO GREGORIO
MORONA SAN/SUCUA/SUCUA
11 MARZO 1948
001-0048-00048 M
MORONA SANTIAGO SUCUA
SUCUA UNIDAD DE INSUNCIÓN 1958

[Signature]
FIRMA DEL CÉDULADO

ECUATORIANA*****

REINA EMPERATRIZ SULLANO AYALA
CHOFER PROFESIONAL

QUINTANA PULGARIN PEDRO GREGORIO
MORONA SANTIAGO SUCUA
11/03/2008

REN 0076561

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

168-0010
NÚMERO

1400294813
CÉDULA

QUINTANA PULGARIN PEDRO
GREGORIO

MORONA SANTIAGO

SUCUA

PROVINCIA

CANTÓN

SUCUA

ZONA

PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIDUDADANIA 1400379978
GALLARDO ARIAS REINA EMPERATRIZ
PICHINCHA/QUITO SANTA BARBARA
22 FEBRERO 1973
003- 3333 13378 F
PICHINCHA/ QUITO
BENZALEZ SUAREZ 1973

Reina

EQUATORIANA*****
CASADO PEDRO GREGORIO QUINTANA F
SECUNDARIA BACHILLER
JESAN AUGUSTO GALLARDO
NOMB ELIZABETH ARIAS
MORONA 30/04/2002
30/04/2014

0000614

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

361-0004
NÚMERO

1400379978
CÉDULA

GALLARDO ARIAS REINA EMPERATRIZ

MORONA SANTIAGO

SUCUA

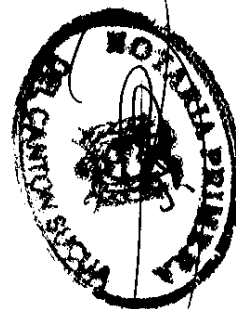
PROVINCIA

CANTÓN

SUCUA

PARROQUIA

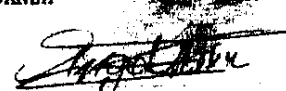
Reina
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 140029853-3

MARIN VILLAVICENCIO ANGEL RAMIRO
 MORONA SAN/LIMON INDANZA/INDANZA
 02 JUNIO 1966
 001- 0000 00030 M
 MORONA SANTIAGO LIMON INDAN
 INDANZA 1966


 FOLIO DE IDENTIFICACION

ECUATORIANA***** E3343I2222
 DIVORCIADO
 PRIMARIA AGRICULTOR
 EMILIO IGNACIO MARIN
 ROSA PAULA VILLAVICENCIO
 MORONA 08/05/2009
 08/05/2021
 REN 0269776


 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

022-0008 1400298533
 NÚMERO CÉDULA

MARIN VILLAVICENCIO ANGEL RAMIRO

MORONA SANTIAGO SUCUA
 PROVINCIA CANTON
 SUCUA ZONA
 PARROQUIA

AL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Sergio Calle Palacios

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SUCUA

Domingo Comín y Klruba Telf. 2740-129



Sucua-Ecuador

Sucúa, Mayo 30 del 2011

Oficio No. 011-NPCS

Señora

Greiss Tapia Toledo

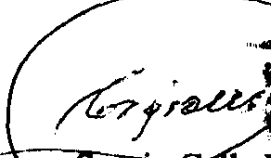
NOTARIA SUPLENTE DEL CANTON SUCUA.

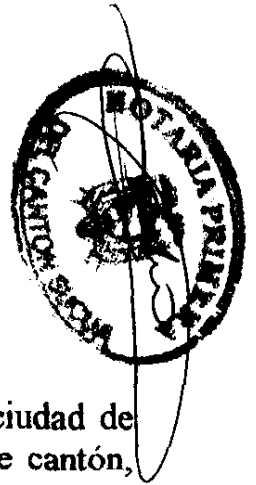
Ciudad.-

De mi consideración:

Por cuanto el suscrito tiene que trasladarse el día de hoy, a la ciudad de Quito para un tratamiento médico; y no hay otra Notaría en este cantón, sírvase Usted en su calidad de Notaria Primera Suplente del cantón Sucúa hacerse cargo del Despacho, mientras dure mi ausencia, oportunamente haré conocer este particular a la Corte Provincial de Justicia de Morona Santiago.

De Usted atentamente,

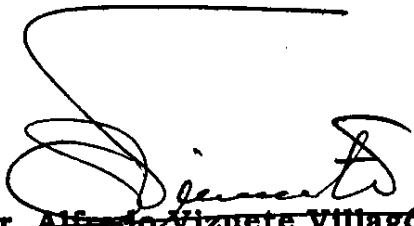

Sergio Calle Palacios
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SUCUA



al

C E R T I F I C O: Que la presente escritura de Transferencia de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA.", ha sido marginada en la inscripción de la constitución de la Compañía, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso No. 3 del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Sucúa, 03 de agosto del 2011.


Dr. Alfredo Vizuite Villagómez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SUCÚA.





Sergio Calle Palacios

**NOTARIO PRIMERO TITULAR DEL
CANTON "SUCUA"**

COPIA: TERCERA

CONCEPTO: ESCRITURA PUBLICA DE RECTIFICACION Y
ACLARACION.-

OTORGADO POR: LOS CONYUGES PEDRO G. QUINTUÑA
PULGARIN Y REINA EMPERATRIZ GALLARDO ARIAS

A FAVOR DE: EL SR. ANGEL RAMIRO MARIN VILLAVICENCIO

CUANTIA: INDETERMINADA

SUCUA 26 **DE** OCTUBRE **DEL 2011**

ESCRITURA PUBLICA DE RECTIFICACION Y ACLARACION DE
UNA ESCRITURA ANTERIOR QUE HACEN LOS CONYUGES
PEDRO GREGORIO QUINTUÑA PULGARIN Y REINA EMPERATRIZ
GALLARDO ARIAS CON EL SEÑOR ANGEL RAMIRO MARIN
VILLAVICENCIO

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Sucúa, cabecera cantonal del mismo nombre en la
provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, a los veinte y seis
días del mes de Octubre del año dos mil once, ante mi GREISS TAPIA
TOLEDO, NOTARIA SUPLENTE DEL CANTON SUCUA, comparecen
de una parte el señor PEDRO GREGORIO QUINTUÑA PULGARIN Y
REINA EMPERATRIZ GALLARDO ARIAS, portadores de las cédulas de
identidad Nos. 140029481-3 y 140037997-8, respectivamente, son
ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, de ocupación chofer
profesional y comerciante en su orden, domiciliados en esta ciudad,
legalmente capaces para todo acto o contrato; y, de otra parte el señor
ANGEL RAMIRO MARIN VILLAVICENCIO, portador de la cédula de
identidad No. 140029853-3 es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil

razón: siento como tal
folio 30 de mayo del 2011.



4

divorciado, de ocupación chofer profesional, domiciliado en esta ciudad, capaz según ley para todo acto o contrato.- Los comparecientes son conocidos por mí de lo que doy fe y dicen: que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan la misma que copiada es del siguiente tenor: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de rectificación y aclaración de una escritura anterior, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la celebración de esta escritura pública comparecen, por una parte, los cónyuges señores PEDRO GREGORIO QUINTUÑA PULGARIN y REINA EMPERATRIZ GALLARDO ARIAS; y, por otra parte, el señor ÁNGEL RAMIRO MARÍN VILLAVICENCIO, divorciado; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Sucúa, provincia de Morona Santiago, capaces ante la Ley para celebrar el presente instrumento público.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los comparecientes, anotan los siguientes antecedentes: A) Que mediante escritura pública celebrada el 30 de Mayo de 2011, ante la Notaría Primera Suplente del cantón Sucúa, doña Greiss Tapia Toledo, los cónyuges señores Pedro Gregorio Quintuña Pulgarín y Reina Emperatriz Gallardo Arias, transfirieron a favor del señor Ángel Ramiro Marín Villavicencio, DIEZ participaciones del valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, de las que poseen en la compañía denominada "SOLDADO



MONGE SOLMONTAX CÍA. LTDA.".- B) Que como documento habilitante, forma parte de la escritura pública referida en el literal anterior, el acta de la sesión de junta general universal de socios de la mencionada compañía, celebrada el 29 de Abril de 2011, acta que adolece de un error, al hacer constar que la junta general autoriza al señor Pedro Gregorio Quintuña Pulgarín, para que transfiera a favor del señor MARÍN EMILIO IGNACIO diez participaciones de las que posee en "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CÍA. LTDA.", cuando en verdad dicha autorización fue realizada para que la transferencia se realice a favor del señor ÁNGEL RAMIRO MARÍN VILLAVICENCIO, error que es reconocido y rectificado por la junta general de socios de dicha compañía en sesión celebrada el 22 de Octubre de 2011, conforme se prueba con la acta pertinente, cuya copia se adjunta para que forme parte de la presente escritura. TERCERA.- ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN: Con los antecedentes anotados, los comparecientes, libre y voluntariamente, dejan aclarada y rectificada la escritura pública celebrada ante la Notaria Primera Suplente del cantón Sucúa, el 30 de Mayo de 2011, en los términos constantes en la cláusula anterior. En lo demás, se ratifican en todo el contenido de la escritura pública que se aclara y rectifica. CUARTA.- La cuantía es indeterminada. Usted, señor notario, dignese agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez del presente instrumento público.- Muy atentamente.- Firmado) Dr. Pablo Regalado Peñaherrera,



A handwritten signature, likely of the notary, located at the bottom right of the page.

abogado Mat No. 495 C.A AZUAY.-" Hasta aquí la minuta ratificada por los comparecientes y que yo la Notaria Suplente la dejo protocolizada y elevada a escritura pública con todos las formalidades de Ley.- Para este otorgamiento se ha observado procedimientos legales pertinentes.- Como documento habilitante se inserta lo siguiente: **ACTA DE SESION DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA LTDA" CELEBRADA EL 22 DE OCTUBRE DEL 2011.**-En la ciudad de Sucúa, provincia de Morona Santiago, el día de hoy veinte y dos de Octubre del dos mil once, a las diez y ocho horas, en el local social de la compañía denominada "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA.". Se reúnen los socios de la misma, señores: Moisés Euclides Arévalo Arévalo, Walner Fabián Arévalo Gutiérrez, Víctor Balbuca Minchala, Lucas Vicente Chocho Gualpa, Gonzalo Emilio Córdova Ramón, Juanny Alexandra Manosalvas Zambrano, Laura Faviola Manosalvas Zambrano, Pedro Gregorio Quintuña Pulgarín, Miguel Ariosto Ramones Córdova, Marcelo Flammarion Rubio Peñaranda, Pablo Joaquín Rubio Peñaranda, Rigoberto Cristian Toledo Tapia, Boris Jhovany Parra Hernández y Patricio Medardo Barros Orellana, los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de dicha compañía, razón por la que, fundamentados lo que disponen los Art. 119 y 238 de la ley de compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de socios de la relacionada compañía, para lo que previamente acuerdan

conocer y tomar resoluciones sobre el siguiente orden del día:

ACLARACION Y RECTIFICACION DEL ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DEL 2011. Bajo la presidencia del titular señor Miguel Ariosto Ramones Córdova y actuando como secretario el Gerente señor Pedro Gregorio Quintuña Pulgarín, se instala la sesión. Acto seguido se pasa a tratar sobre el orden del día acordado: **ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2011:** El señor Gerente don Pedro Gregorio Quintuña Pulgarín, solicita la palabra y manifiesta: Que en el acta de la sesión de junta general universal de socios de esta compañía, celebrada el 29 de Abril del año en curso, se ha cometido un lamentable error en su redacción, al hacer constar que a quien habla se le autoriza transferir diez participaciones a favor del señor MARÍN EMILIO IGNACIO, cuando en realidad dicha autorización fue para que yo transfiera diez participaciones a favor del señor ÁNGEL RAMIRO MARÍN VILLAVICENCIO. Que solicitaba que en esta sesión se aclare y rectifique la relacionada acta. Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios de la compañía, se aclara y rectifica el acta de la sesión de junta general universal de socios celebrada el 29 de Abril de 2011, en el sentido solicitado por el señor Gerente, es decir, que a éste se le autorizó para que transfiera DIEZ



[Handwritten signature]

participaciones del valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, a favor del señor ÁNGEL RAMIRO MARÍN VILLAVICENCIO y no como erróneamente se ha hecho constar que dicha transferencia sería a favor del señor MARÍN EMILIO IGNACIO. Igualmente se autoriza para que se proceda a aclarar y rectificar en el sentido aprobado la correspondiente escritura pública. Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las diez y nueve horas, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.- f) Moisés E. Arévalo Arévalo.- f) Walner F. Arévalo Gutiérrez.- f) Víctor Balbuca Minchala.- f) Lucas Vicente Chocho Gualpa.- f) Gonzalo E. Córdova Ramón.- f) Juanny A. Manosalvas Zambrano.- f) Laura F. Manosalvas Zambrano.- f) Marcelo F. Rubio Peñaranda.- f) Pablo Joaquín Rubio Peñaranda.- f) Rigoberto Cristian Toledo Tapia.- f) Boris Jhovany Parra Hernández.- f) Patricio Medardo Barros O.- f) Miguel Ariosto Ramones Córdova. PRESIDENTE.- f) Pedro G. Quintuña Pulgarín.- GERENTE-SECRETARIO.- CERTIFICO: que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en el Libro de Actas de sesiones de Junta General de socios de "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA.", al que me remito en caso necesario.- Sucúa, Octubre 24 del 2011.- Firmado) Sr. Pedro G. Quintuña Pulgarín, GERENTE "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA."- Leída

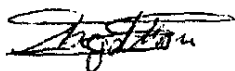
que les fue la presente escritura de rectificación y aclaración a los comparecientes se ratifican en su contenido y firman conmigo la Notaria Suplente que lo actuado doy fe.-



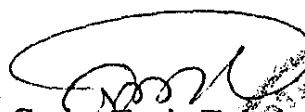
Sr. Pedro G. Quintuña P. ✓



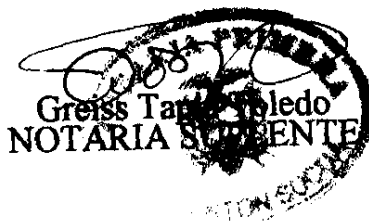
Sra. Reina E. Gallardo A. ✓



Sr. Angel R. Marín V. ✓


Greiss Tapia Toledo
NOTARIA SUPLENTE

Se otorgó ante mi en fe de lo cual confiero esta TERCERA COPIA, firmada, sellada y signada, la misma fecha de su celebración.- DOY FE.-


Greiss Tapia Toledo
NOTARIA SUPLENTE
Greiss Tapia Toledo
NOTARIA SUPLENTE

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2011.

En la ciudad de Sucúa, provincia de Morona Santiago, el día de hoy, veinte y dos de Octubre de dos mil once, a las diez y ocho horas, en el local social de la compañía denominada "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA.", se reúnen los socios de la misma, señores: Moisés Euclides Arévalo Arévalo, Walter Fabián Arévalo Guíérrez, Víctor Balbuca Minchala, Lucas Vicente Chocho Gualpa, Gonzalo Emilio Córdova Ramón, Juanny Alexandra Manosalvas Zambrano, Laura Faviola Manosalvas Zambrano, Pedro Gregorio Quintuña Pulgarín, Miguel Ariosto Ramones Córdova, Marcelo Flammarión Rubio Peñaranda, Pablo Joaquín Rubio Peñaranda y Rigoberto Cristian Toledo Tapia, Boris Jhovany Parra Hernández y Patricio Medardo Barros Orellana, los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de dicha compañía, razón por la que, fundamentados en lo que disponen los Art. 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de socios de la mencionada compañía, para lo que previamente acuerdan conocer y tomar resoluciones sobre el siguiente orden del día:

ACLARACION Y RECTIFICACION DEL ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2011.

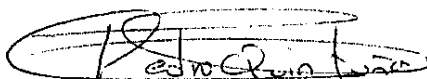
Bajo la presidencia del titular señor Miguel Ariosto Ramones Córdova y actuando como secretario el Gerente señor Pedro Gregorio Quintuña Pulgarín, se instala la sesión. Acto seguido se pasa a tratar sobre el orden del día acordado:

ACLARACION Y RECTIFICACION DEL ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2011: El señor Gerente don Pedro Gregorio Quintuña Pulgarín, solicita la palabra y manifiesta: Que en el acta de la sesión de junta general universal de socios de esta compañía, celebrada el 29 de Abril del año en curso, se ha cometido un lamentable error en su redacción, al hacer constar que a quien habla se le autoriza transferir diez participaciones a favor del señor MARIN EMILIO IGNACIO, cuando en realidad dicha autorización fué para que yo transfiera diez participaciones a favor del señor ANGEL RAMIRO MARIN VILLAVICENCIO. Que solicitaba que en esta sesión se aclare y rectifique la relacionada acta. Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios de la compañía, se aclara y rectifica el acta de la sesión de junta general universal de socios celebrada el 29 de Abril de 2011, en el sentido solicitado por el señor Gerente, es decir, que a éste se le autorizó para que transfiera DIEZ participaciones del valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, a favor del señor ANGEL RAMIRO MARIN VILLAVICENCIO y no como erróneamente se ha hecho constar que dicha transferencia sería a favor del señor MARIN EMILIO IGNACIO. Igualmente se autoriza para que se proceda a aclarar y rectificar en el sentido aprobado la correspondiente escritura pública.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las diez y nueve horas, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.- f) Moisés E. Arévalo Arévalo.- f) Walter F. Arévalo Gutiérrez.- f) Víctor Balbuca Minchala.- f) Lucas Vicente Chocho Gualpa.- f) Gonzalo E. Córdova Ramón.- f) Juanny A. Manosalvas Zambrano.- f) Laura F. Manosalvas Zambrano.- f) Marcelo F. Rubio Peñaranda.- f) Pablo Joaquín Rubio Peñaranda.- f) Rigoberto Cristian Toledo Tapia.- f) Boris Jhovany Parra Hernández.- f) Patricio Medardo Barros O.- f) Miguel Ariosto Ramones Córdova. PRESIDENTE.- f) Pedro G. Quintuña Pulgarín. GERENTE-SECRETARIO.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en el Libro de Actas de sesiones de Junta General de socios de "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA.", al que me remito en caso necesario.

Sucúa, Octubre 24 de 2011



Pedro G. Quintuña Pulgarín
GERENTE
"SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA."

C E R T I F I C O: Que la presente escritura de Rectificación y Aclaración, ha sido marginada en la inscripción de la constitución de la Compañía, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso No. 3 del Art. 113 de la Ley de Compañías. ✓

Sucúa, 07 de noviembre del 2011



Dr. Willian Gía Cornejo
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SUCÚA.





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

MEMORANDO No. SC.UJ.C.11.750

PARA: Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: María Antonia Regalado Peñaherrera
ESPECIALISTA JURÍDICO

ASUNTO: OPINION FAVORABLE EN TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES.

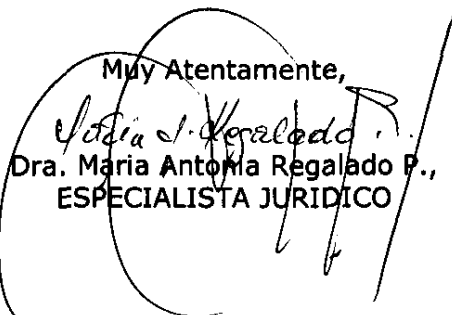
FECHA: CUENCA, 15 de Noviembre de 2011

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante la señora Notaria Primera del cantón Sucúa el 30 de Mayo de 2011, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía "**SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA.**", efectuada por PEDRO GREGORIO QUINTUÑA PULGARIN y Sra., a favor de ANGEL RAMIRO MARIN VILLAVICENCIO; la que fue rectificada mediante escritura pública otorgada ante la misma señora Notaria el 26 de Octubre de 2011, respecto de la cual emito el siguiente informe :

La referida transferencia de participaciones, cumple con los requerimientos societarios vigentes.

La Unidad de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,

Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO

TRAMITE : 8.423

Sucúa, Noviembre 10 de 2011

Señor Doctor
Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Ciudad.

De mis consideraciones:

En mi calidad de representante legal de la compañía denominada SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA., con expediente No. 32.521, me permito comunicarle que el 3 de Agosto de 2011, he procedido a registrar en el Libro de Participaciones y Socios de la relacionada compañía, la transferencia de participaciones constante en la escritura pública cuya copia se adjunta, la misma que se encuentra marginada en el Registro Mercantil del cantón Sucúa, el 3 de Agosto de 2011:

SOCIO CEDENTE

Nombres: Pedro Gregorio
Apellidos: Quintuña Pulgarín
C.C.: 140029481-3
Nacionalidad: Ecuatoriana
No. Particip. cedidas: 10
Valor de cada particip.: \$ 1.00
Tipo de inversión: Nacional

SOCIO CESIONARIO

Nombres: Angel Ramiro
Apellidos: Marín Villavicencio
C.C.: 140029853-3
Nacionalidad: Ecuatoriana
No. Particip. adquiridas: 10
Valor de cada Particip.: \$ 1.00
Tipo de inversión: Nacional

Cumpliendo con lo observado en el memorando No. SC.UJ.C.11.634 de 10 de Octubre de 2011, se ha procedido a aclarar y rectificar la relacionada escritura pública, instrumento que también se encuentra debidamente marginado, como se prueba con la copia que también se agrega.

Comedidamente me permito solicitarle se digne disponer que en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se tome nota de la transferencia de participaciones que se comunica.

Por su favorable atención, anticipo mis agradecimientos y suscribo,

Muy atentamente,



Pedro Quintuña Pulgarín
GERENTE